

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-1356

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito visible a folio No. 86 cd. 02, para el efecto, por secretaría, requiérase a las entidades bancarias relacionadas, a fin de que se sirva acreditar el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 2950 del 27 de septiembre de 2019. Así mismo, hágasele saber que su inobservancia generará responsabilidad por los valores dejados de descontar y acarreará las sanciones de Ley. Oficiése y anéxese copia del radicado acreditado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: |
| La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.52 hoy 22 de julio de 2021. |
| La Secretaria, |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN |